

DECRETO NÚMERO 066

(12 de septiembre de 2017)

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 2

DECRETO NÚMERO 066

(12 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la citación a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública con el fin que estudie las objeciones presentadas al proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Señor Gobernador de Antioquia o a su delegado para realizar el agotamiento del artículo 6 numerales 1 y 2 de la ley 142 de 1994, y realizar todas las acciones administrativas que se requieran para el aseguramiento y la prestación de los servicios públicos en el municipio, mientras se encuentre vigente la descertificación del municipio para la administración de los recursos del sistema general de participaciones SGP-APSB".

Que igualmente se pertinente convocar a la Corporación Político Administrativa para que se encargue del estudio de sendos proyectos de acuerdo a través de los cuales se pretende darle continuidad al cumplimiento del plan de acción trazado por la Administración Municipal.

Que no estando reunida la Corporación Edilicia, corresponde al Ejecutivo Municipal convocarlo a sesiones extraordinarias de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 para que se ocupe exclusivamente del estudio de los temas en comento.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

DECRETA:

"Un cambio con oportunidades para todos" Luis Fernando López Pérez. Alcalde 2016-2019.

Calle 20 Nº 19-36 - Conmutador: 866 01 02 - 866 00 16 - Fax 866 01 55, Código postal: 053820. Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co



DECRETO NÚMERO 066 (12 de septiembre de 2017)

Código: PDO

Versión: 01

Página 2 de 2

NIT: 890.983.701-1

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias entre los días trece (13) de septiembre al dieciocho (18) de septiembre, ambas fechas inclusive, en horario definido por la Mesa Directiva, con el fin que se encarguen exclusivamente del estudio de los siguientes temas:

- 1. Análisis de la objeciones al proyecto de Acuerdo 11 ""Por medio del cual se autoriza al Señor Gobernador de Antioquia o a su delegado para realizar el agotamiento del artículo 6 numerales 1 y 2 de la ley 142 de 1994, y realizar todas las acciones administrativas que se requieran para el aseguramiento y la prestación de los servicios públicos en el municipio, mientras se encuentre vigente la descertificación del municipio para la administración de los recursos del sistema general de participaciones SGP-APSB".
- 2. Estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo "por medio del cual se expide el estatuto tributario, el procedimiento, el régimen sancionatorio, de fiscalización y cobro para el municipio de Alejandría.
- 3. Estudio del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde Municipal para realizar todas las acciones administrativas que se requieran para el aseguramiento y la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio, realizando el agotamiento del artículo 6º numerales 1 y 2 de la ley 142 de 1994"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige sus efectos a partir de la fecha de promulgación oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Alejandría a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete

(2017)

LUIS FERNANDO LOPEZ PEREZ

Alcalde Municipal

Reubi

6 boria butierres

12109 (2017

"Un cambio con oportunidades para todos"

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.

Calle 20 Nº 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55. Código postal: 053820. Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co